DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-14085
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE No. 5346038 y 5346053

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Karen Julieth González Prada				**SOLICITANTE:** Cuerpo de Bomberos
CAT	4	**MÓVIL:**	9	
FECHA:	22 de noviembre de 2019	**HORA:**	10:53 am	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector.

DIRECCIÓN:	**P1:** Calle 26C Sur No.11-27 Este	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**					X_1:99504.32 Y_1:96472.97 X_2:99497.31 Y_2:96462.26 X_3:99503.13 Y_3:96457.89 X_4:99506.91 Y_4:96469.53 X_5:99512.39 Y_5:96467.68 X_6:99515.30 Y_6:96472.44 X_7:99504.45 Y_7:96479.19 X_8:99502.60 Y_8:96474.29		
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	San Blas II	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**					5 M2		
UPZ:	32-San Blas	**POBLACIÓN ATENDIDA:**					15		
LOCALIDAD:	4-San Cristóbal	**FAMILIAS**	2	**ADULTOS**	9	**MENORES**	6		
CHIP:	AAA0154BFSK	**PREDIOS EVALUADOS**					1		
ÁREA INSPECCIONADA:	156 M2	**DOCUMENTO REMISORIO**					CR-36168		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados. Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance.

Se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones y que la vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

No es competencia del IDIGER, adelantar estudios de detalle de carácter cuantitativo, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, ni el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo), ni aprobar, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas, además los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER.

El peticionario suministro la dirección del predio de la Transversal 6B Este No.9A-46. Una vez consultadas las bases de información cartográfica disponible en el IDIGER y la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital - UAECD y de acuerdo con lo observado en campo, se pudo constatar que las viviendas objeto de inspección técnica que se ubica en el predio de la Carrera 7 B Este No.09A-46, nomenclatura a la que se hará referencia en el presente diagnostico técnico.

4. ADVERTENCIAS

Para adelantar cualquier intervención en el predio se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaria Distrital de Planeación – SPD, establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción edificación.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Movimiento en masa.

6. ANTECEDENTES

El predio de la Calle 26C Sur No.11-27 Este, se localiza en el Sector Catastral San Blas II de la Localidad de San Cristóbal. Según el plano Normativo de "Amenaza por movimientos en masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003, actualizado de acuerdo a la resolución 1483 / 2019), el predio objeto de la consulta presenta cobertura de amenaza media por movimiento en masa, lo cual no genera restricción de uso por riesgo.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

7. LOCALIZACIÓN

La Figura 1 presenta ubicación del predio evaluado.

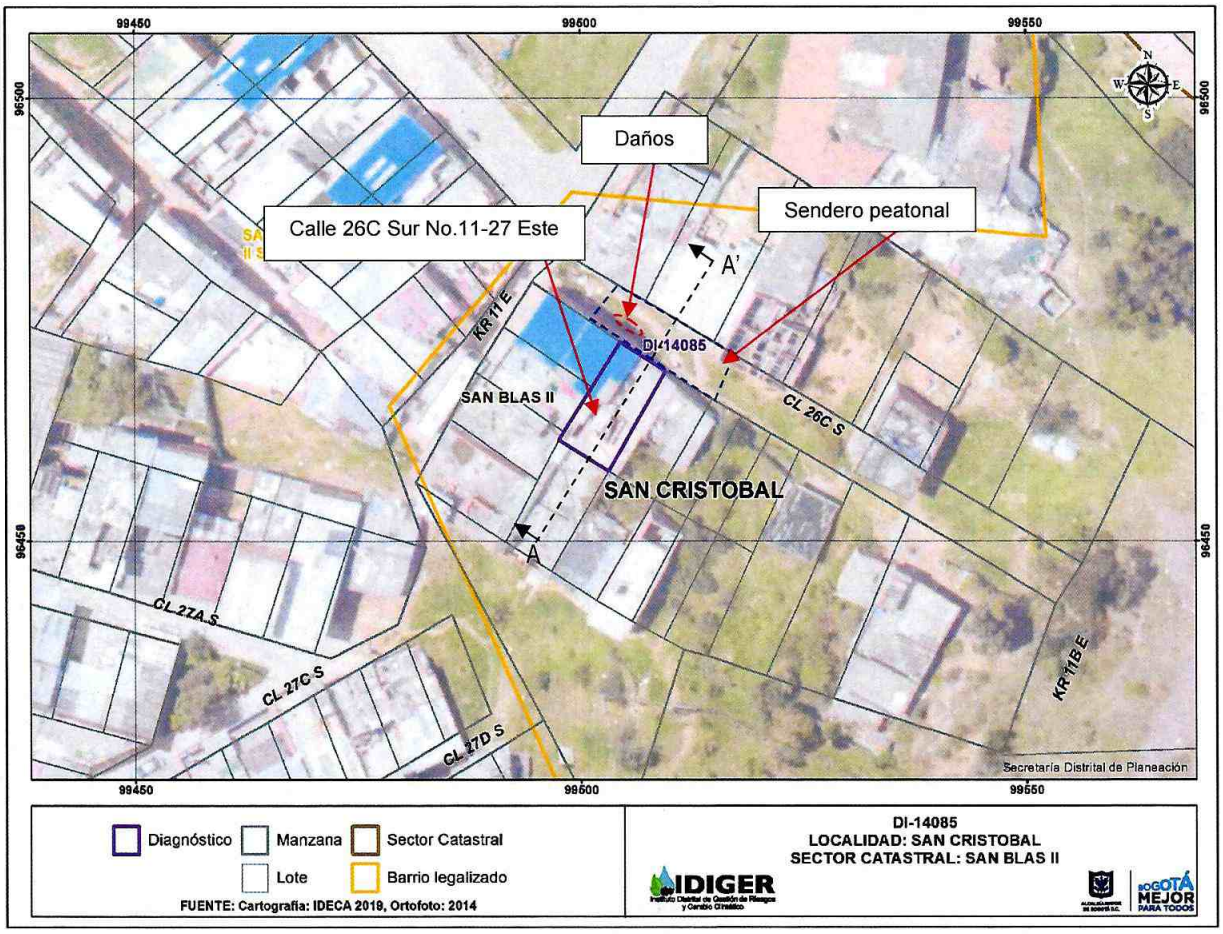

Figura 1. Localización del predio evaluado en el Sector Catastral San Blas II de la Localidad de San Cristóbal.

8. DESCRIPCIÓN

En atención a los Eventos SIRE de la referencia, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 22 de diciembre al predio de la Calle 26C Sur No.11-27 Este y el sendero peatonal localizado al costado norte del inmueble.

El sector corresponde a una ladera de pendiente alta, sobre la cual se realizaron cortes y rellenos de origen antrópico para el emplazamiento de algunas viviendas. Se realiza inspección a un talud de corte localizado al costado norte del predio evaluado posiblemente realizado para la adecuación de un sendero peatonal, (ver fotografía 1). El talud de corte evaluado de tendencia vertical tiene una altura promedio cercana a los 2.5m y 18m de longitud; y una pendiente aproximada a los 75°, conformado por material de suelo residual y materiales arcillosos con intercalan algunos bancos

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co
Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

gruesos de areniscas y areniscas arcillosas provenientes de la Formación Bogotá. Dicho talud no cuenta con obras de contención y/o protección y carece de sistemas para el manejo de agua de escorrentía superficial y subsuperficial, (ver figura 2).

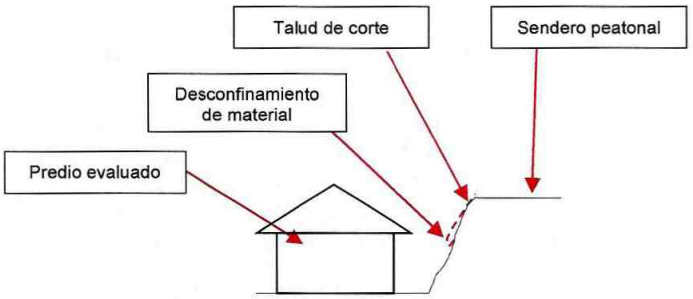

Figura 2. Perfil de la zona inspeccionada (Corte A-A').

La emergencia se atiende debido a que se está presentando desprendimiento del talud de corte localizado frente al predio evaluado.

En el predio evaluado se emplaza una vivienda, de un (01) nivel, de uso residencial, construida bajo un sistema de mampostería sin confinamiento y cubierta en teja de zinc, (ver fotografía 2). La visita se realiza en compañía del señor Carlos Alberto Roa quien es la encargada del inmueble. Desde el exterior, aproximadamente a 1.5m de distancia del predio evaluado se observa que desde el talud de corte realizado para el emplazamiento del sendero peatonal (escaleras), se ha desprendido aproximadamente 2.5m^3 de material de suelo, depositado en la parte baja de dicho talud, (ver fotografías 3, 4 y 5). Se realiza inspección al interior del predio sin observan ningún tipo de daño, (ver fotografía 6). Adicionalmente se observa que producto del desconfinamiento de material de suelo del talud quedó expuesta una tubería de la rede de gas, (ver fotografía 7).

9. POSIBLES CAUSAS

Saturación del suelo debido a las fuertes precipitaciones que se han registrado, además de la ausencia de un sistema de drenaje de las aguas de escorrentía superficial y subsuperficial y falta de medidas de protección y/o contención en el talud evaluado

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Sector inspeccionado

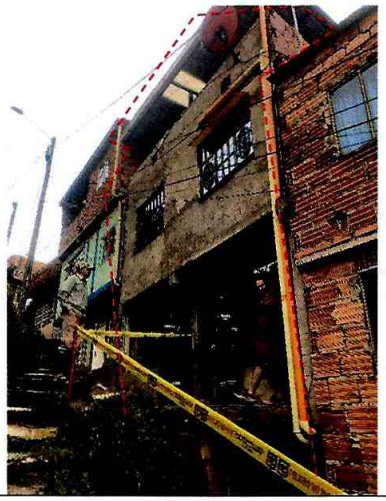

Fotografía 2. Fachada del predio inspeccionado.

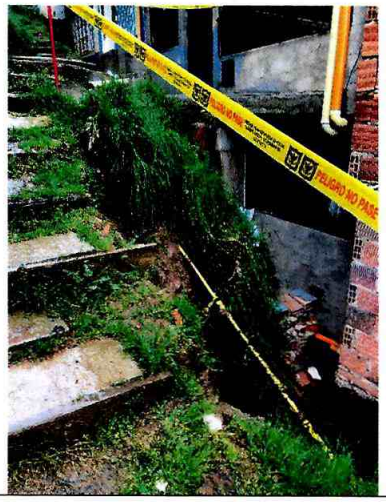

Fotografía 3. Sendero peatonal localizado al costado norte del predio evaluado.

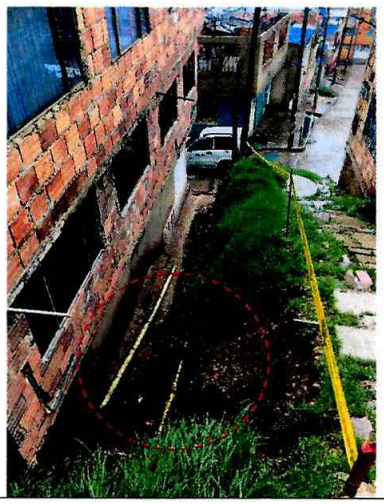

Fotografía 4. Desprendimiento de material del talud de corte localizado al costado norte del predio evaluado.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS



Fotografía 6. Estado interno predio evaluado.



Fotografía 7. Exposición de tubería de gas sendero peatonal localizado al costado norte del predio evaluado.

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados en el predio evaluado.

No.	DIRECCIÓN	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
P1	Calle 26C Sur No.11-27 Este	Mamposteria parcialmetne confinada	Residencial	2	Sin daños

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	X	NO		¿CUAL?	Sendero peatonal localizado al costado norte del predio de la Calle 26C Sur No.11-27 Este

12. RIESGOS ASOCIADOS (potenciales riesgos que se esperan de no implementar las recomendaciones)

Posible aumento de desprendimiento del material que conforma el talud de corte inspeccionado al costado norte del predio evaluado.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual al predio de la Calle 26C Sur No.11-27 Este y el sendero peatonal localizado al costado norte del predio inspeccionado, en el Sector Catastral San Blas II de la Localidad de San Cristóbal. Se dan recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el objetivo de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo de las edificaciones y hacer seguimiento a las condiciones de la misma. Así mismo, se informa de las competencias del IDIGER.
- Se solicita a la central de emergencias la activación de la Empresa de Vanti-Gas Natural, para que desde el marco de sus competencias realice las acciones correspondientes a la tubería que se encuentra expuesta localizada al costado norte del predio de la Calle 26C Sur No.11-27 Este, donde se está presentando el desprendimiento.
- Recomendación de restricción de uso temporal y prevenía del sendero peatonal localizado costado norte del predio de la Calle 26C Sur No.11-27 Este, en el Sector Catastral San Blas II de la Localidad de San Cristóbal, (ver tabla 2).

Tabla 2. Relación de formatos emitidos en atención al evento en referencia.

NO. FORMATO	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	DIRECCIÓN	TIPO DE FORMATO
4462	22 de noviembre de 2019	Alcaldía local de San Cristóbal	Calle 26C Sur No.11-27 Este	Recomendación de restricción de uso del sendero peatonal localizado al costado norte del predio de la Calle 26C Sur No.11-27 Este

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural, funcionalidad y habitabilidad de la vivienda localizada en el predio de la Calle 26C Sur No.11-27 Este, en el Sector Catastral San Blas II de la Localidad de San Cristóbal, actualmente no se encuentran comprometidas. Su comportamiento ante cargas dinámicas es incierto.
- La funcionalidad del sendero peatonal localizado al costado norte del predio de la Calle 26C Sur No.11-27 Este, en el Sector Catastral San Blas II de la Localidad de San Cristóbal, actualmente se encuentran comprometidas por los daños identificados.

15. RECOMENDACIONES

- A la Alcaldía Local de San Cristóbal, mantener la restricción de uso preventiva y temporal del sendero peatonal localizado al costado norte del predio de la Calle 26C Sur No.11-27 Este, en el Sector Catastral San Blas II de la Localidad de San Cristóbal, hasta tanto se garanticen condiciones de funcionalidad y seguridad de la misma.
- A la Alcaldía Local de San Cristóbal y al Fondo de Desarrollo Local, implementar las obras contención, protección y drenaje necesarias para garantizar la estabilidad del sendero peatonal particularmente del talud ubicado al costado norte del predio de la Calle 26C Sur No.11-27 Este.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

- A la Alcaldía Local de San Cristóbal, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este Diagnóstico Técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes de los predios visitados.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ Nombre: Karen González Prada Profesión: Ingeniera Civil – Especialista en patología de la construcción Contratista
16.2 Revisó
Firma:_____ Nombre. Nelson Millán Delvalle Profesional especializado 222 – 23 Profesional de la coordinación de Asistencia Técnica

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS